

**Instituto Costarricense de Turismo**  
**Departamento de Gestión y Asesoría Turística**

---

**REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA OBTENCIÓN DE  
DECLARATORIA TURÍSTICA PARA ACTIVIDAD DE HOSPEDAJE EN RESERVA  
INDIGENA  
(EN PROYECTO)**

**I.- REQUISITOS LEGALES**

- 1.- Solicitud de declaratoria turística. (Formulario adjunto).
- 2.- Referencia por escrito del número, nombre, fecha y vigencia de la Ley o el Decreto Ejecutivo, mediante el cual se dio origen a la Reserva Indígena donde se localiza el proyecto.
- 3.- Certificación de personería jurídica de la Asociación de Desarrollo Integral u órgano que opere como autoridad competente dentro de dicha Reserva.
- 4.- Documento de autorización emitido por la Asociación de Desarrollo Integral o autoridad competente dentro de la Reserva, para desarrollar la actividad y la operación que se pretende amparar a la Declaratoria Turística.

**II.- REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EMPRESAS EN PROYECTO**

- 1.- Toda empresa o actividad turística que opte por la Declaratoria Turística deberá indicar de forma clara y precisa en qué consiste la actividad y operación que realiza, descripción de la infraestructura y servicios, para el caso de hospedaje, por ejemplo: recepción, lobby, servicios sanitarios públicos y para personas con discapacidad, cantidad de habitaciones por tipo, equipamiento de las habitaciones, sala de eventos, restaurante, bar, bodegas, spa, piscina, área de empleados, gimnasio, estacionamiento, etc.
- 2.- Asimismo, deberá indicar la cantidad de empleos directos y la inversión; valor del terreno, infraestructura, mobiliario y equipo o el monto de alquiler cuando corresponda.
- 3.- Deberán presentar un cronograma debidamente firmado por ingeniero o arquitecto, incorporado al colegio respectivo, en caso de que se requiera de construcción o remodelación.
- 4.- Un levantamiento topográfico del sitio (croquis) con indicación de la delimitación física de la operación turística, en el cual se señale su medida y linderos.

**Instituto Costarricense de Turismo**  
**Departamento de Gestión y Asesoría Turística**

---

5.- Una vez que cuenta con la declaratoria turística y **de previo a iniciar operaciones**, el solicitante deberá facilitar al ICT: Copia certificada u original y copia del permiso de funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud.

6.- Una vez inicien operaciones, la actividad hospedaje deberá estar al día con la CCSS, FODESAF y el impuesto a las sociedades cuando corresponda, y con las obligaciones tributarias ante el Ministerio de Hacienda.

7.- Una vez inicien operaciones, deberán obtener y mantener una calificación mínima de 20% de acuerdo a las Herramientas de Evaluación disponibles para esta modalidad de prestadores de servicios que se encuentran contenidas en el Anexo Único el cual es parte integral de este Reglamento.